

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'02.—Id. para los que no lo son 0'05.

Num. 6790

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## SECCION DE LA GACETA

## PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros  
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 8 al 10 de Julio)

## MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Palma, vacante por traslación de D. Francisco Martínez, á D. José Gómez Barberá, Magistrado de la Provincial de Jaén.

Dado en Palacio á ocho de Julio de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz Valarino

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia de Oviedo, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Leodegario de Unceta, á don Francisco Martínez Garrido, Teniente Fiscal, electo, de la de Palma.

Dado en Palacio á ocho de Julio de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Trinitario Ruiz Valarino

(Gaceta 9 de Julio)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

Los artículos 10 de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación, disponen que no podrán ser admitidos en los Establecimientos industriales y mercantiles los niños, jóvenes y mujeres que no presenten los certificados que en los mencionados artículos se expresan.

Los referidos documentos tienen que ser facilitados por los Alcaldes, por los Registradores civiles y por los Médicos forenses ó los de Beneficencia municipal, en donde los hubiere; y si bien únicamente, respecto á los suscritos por los Médicos, se expresa con toda claridad en el inciso 3.<sup>o</sup> del artículo 16 del citado Reglamento, que se expedirán gratuitamente

en papel de oficio, y nada se dice de los facilitados en las Alcaldías y en los Registros civiles, el espíritu de la Ley es que se expidan todos los certificados gratuitamente, toda vez que se trata de una Ley eminentemente tutelar, sin que en modo alguno puedan traducirse sus preceptos en gastos, que en la mayoría de los casos el obrero no puede efectuar.

Por otra parte, la experiencia ha dado á conocer las dificultades que en la práctica encuentran los Inspectores del Trabajo, al exigir á los patronos la exhibición de dichos documentos, cuando se alega por el obrero la imposibilidad de proveerse de ellos por no facilitárseles gratuitamente.

En atención á lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que las certificaciones á que hacen referencia los artículos 10 de la Ley de 13 de Marzo de 1900 y 16 del Reglamento para su aplicación, se expidan por los Alcaldes y por los Médicos gratuitamente.

2.<sup>o</sup> Que el Instituto de Reformas Sociales facilite los modelos de impresos en los que habrán de extenderse las mencionadas certificaciones, que no tendrán valor alguno para fines distintos al del cumplimiento de los preceptos de la citada Ley y del Reglamento para su aplicación.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 Julio de 1910.

P. A.,

FERNANDEZ LATORRE

Señor Gobernador civil de....

(Gaceta 8 de Julio)

## Subsecretaría.—Sanidad exterior

Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en San Petersburgo ha aparecido el cólera en los Gobiernos de Mohilew, Poltawa, Tauride, (Don, Kerson, Tchernigow, Minsk, Besarabia y Kouban.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles, en atención al régimen sanitario que pueda corresponder á los procedentes de los Gobiernos litorales de Tauride, Kerson, Besarabia y Kouban, como asimismo á los pasajeros y mercancías de los demás Gobiernos citados del interior de Rusia.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

A los señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

Segun noticias oficiales recibidas en este Centro, ha terminado la epidemia de fiebre amarilla en Sierra Leona.

Lo que se hace público para conoci-

miento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos barcos toquen en puertos españoles.

Madrid, 7 de Julio de 1910.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

(Gaceta 9 de Julio)

## MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

## Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la Cátedra de Técnica anatómica, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de igual asignatura que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma clase y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Junio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón, la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requerirá estar comprendido en el artículo 65 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que

presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio, de Gijón, la Cátedra de Tecnología industrial, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Profesor Mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.<sup>o</sup> del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no serán admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 2 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(Gaceta 7 de Julio)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2029

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Julio del año 1909.

Sesión del día 1.º.—Se celebró la sesión inaugural de instalación del Ayuntamiento, se nombró el Alcalde, Tenientes y Síndicos, quedó organizado el Ayuntamiento, y se acordó celebrar una sesión semanal que tendrá lugar los sábados a las ocho, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3.—Leída y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, también se acordó fijar en nueve las Comisiones permanentes en que debe dividirse la Corporación municipal, y que cada una conste de cuatro vocales, y constituidas; se acordó nombrar Regidor Interventor a D. Juan Ferragut y Ferrer y como suplente a D. Jaime Niell y Mestre. Se señaló el día 9 del corriente para las elecciones del Presidente y Vocales de la Junta administrativa del monte llamado Comuna de Llorito, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12 en 2.ª convocatoria.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordaron algunos pagos, como igualmente la compra de una romana y medidas para el sufragáneo Llorito, y unas balanzas para el peso del pescado en esta villa. El Sr. Presidente manifestó tener que ausentarse de esta villa desde el catorce al diez y siete del actual, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 en 2.ª convocatoria.—Después de leída y aprobada la anterior, dióse lectura de una comunicación del Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato del cuerpo de Farmacéuticos titulares, en la que manifiesta que la dotación fija del Titular no son las 725 pesetas anuales consignadas en el anuncio publicado, sino la de 912'90 pesetas; y propone la Presidencia, acuerde la Corporación sea anulado el anuncio publicado y anunciada la vacante con el sueldo que le corresponde y conceder nuevo plazo de 30 días para presentar instancias, a lo que se opone el Sr. Concejil D. Gabriel Llull, exponiendo sus razones; y después de contestarle el Sr. Servera apoyando la proposición de la Presidencia, quedó aprobada en votación ordinaria con el voto en contra del Sr. Llull. Dióse cuenta de la necesidad de varias reformas en el Matadero y de adquirir una pequeña parcela de terreno para depósito, por ser insuficiente el sumidero existente; y se acuerda que la Comisión de obras dicte para resolver en definitiva. También se acuerda proveer de tercerola y revolver al Guardia municipal Miguel Font, por carecer de armamento. El Sr. Presidente propone la compra de un baston de mando para el 2.º Teniente de Alcalde, que ejerce las funciones de tal en el sufragáneo Llorito, con arreglo al art. 116 de la ley municipal, por carecer de insignias de autoridad, a lo que se opone D. Gabriel Llull por considerarlo impropio, y después de amplia discusión, se acuerda en votación ordinaria la adquisición del referido baston, con el voto en contra de D. Gabriel Llull y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 en 2.ª convocatoria.—Leída y aprobada la anterior, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 66 de la ley municipal vigente, y para que en su día pueda organizarse la Junta del mismo nombre, se acordó dividir este termino en cuatro secciones, formando una el Colegio ó Sección Consistorial;

la segunda el Colegio Escuela de Niños; la tercera el Colegio San José y la cuarta el sufragáneo Llorito; acordando su exposición al público por ocho días a efectos de reclamación. Se nombró Secretario para el ingreso en caja de los mozos del presente reemplazo. Se acuerda celebrar las fiestas de Santo Domingo en Llorito y de la Asunción en éste, como los años anteriores. Dióse cuenta de una instancia de D. Gabriel Real, solicitando autorización para rectificar el muro del torrente del Fosal, que contiene las tierras de su finca Son Font, y se acordó autorizarle para ello, dando al muro la resistencia suficiente para contener la bóveda que en su día edifique este Ayuntamiento en el indicado torrente. Se acordaron algunos pagos. Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Junio próximo pasado, y se acordó su remisión al Gobierno Civil para su publicación en el «Boletín Oficial» y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior, se acordó la compra de seis bisones de carburo para el alumbrado público. Visto el dictamen de la Comisión de Obras públicas sobre las que deben efectuarse en el Matadero, se acuerda la recomposición del piso y tejado del mismo, y dar un voto de confianza al primer Teniente de Alcalde, para que de la finca contigua adquiera una parcela para sumidero de dicho edificio. A petición del Sr. Alcalde se le concede licencia para ausentarse de esta población desde mañana hasta el siete de Agosto inclusive, quedando encargado de la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde y de la Tenencia D. Jaime Niell. Habiendo recibido aprobado por el Gobierno Civil el expediente de transferencias de crédito para pago del Farmacéutico Titular, se acuerda hacer las rectificaciones oportunas en los libros de Contabilidad, se levantó la sesión.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 11 de Julio.—Se acordó por unanimidad aprobar y fijar definitivamente las transferencias de crédito del actual presupuesto, y comunicarlo al M. I. Sr. Gobernador civil de la Provincia a los efectos de ley, y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Sineu 30 Agosto de 1909.—P. A. del A. —Mateo Barceló, Secretario.—Visto bueno.—El Alcalde, José Ramis.

Núm. 1512

### ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gestado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración municipal durante las semanas que abajo se indican.

#### Semana del 30 Mayo al 5 Junio

Por la construcción de una acera en la calle de San Pedro.—Oficiales (jornales) 19 importan pesetas 47'50 peones (jornales) 15 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 24'87, cemento kilogramos 1517 importan pesetas 36, cal kilogramos 105 importan pesetas 2'50, arena cargas 2 importan pesetas 2'50, arreglar herramientas importan pesetas 39'27.

Por la conservación del piso de varias calles.—Metros piedra triturada 25 importan pesetas 25.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 7'08.

Para transportar piedra triturada en varios caminos.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5.

#### Semana del 6 al 12

Por la construcción de una acera y un trozo de pared en la calle de San Pedro.—Oficiales (jornales) 16 importan pesetas 40, peones (jornales) 11 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 18'75, cemento kilogramos 126 importan pesetas 3, cal kilogramos 420 importan pesetas 10, cargas tierra 4 importan pesetas 3'50.

Por una reparación practicada en la calle del Lavadero.—Oficiales (jornales) 4 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 11'25, peones (jorna-

les) 6 importan pesetas 9'92, cemento kilogramos 588 importan pesetas 14, sillares cemento 21 importan pesetas 14'70, columnas cemento 4 importan pesetas 6.

Por una reparación practicada a la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 1 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 3'75, peones (jornales) 2 importan pesetas 2'81, cemento kilogramos 420 importan pesetas 10.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'67.

#### Semana del 13 al 19

Para cubrir una tercera parte de la acequia que conduce las aguas de la fuente de la Olla, en el tramo comprendido entre el puente de Cas Jurat al molino de Can Carabaseta.—Oficiales (jornales) 17 importan pesetas 47 y  $\frac{1}{2}$  peones (jornales) 5 importan pesetas 9'87, Carros (jornales) 1 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 9, cargas piedras 5 importan pesetas 10, cargas tierra 2 importan pesetas 2, cargas losas 1 importan pesetas 2, kilogramos cal 126 importan pesetas 3, kilogramos cemento 2730 importan pesetas 65, tapas madera 2 importan pesetas 4.

Por una reparación practicada a la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 17 importan pesetas 43'33, peones (jornales) 20 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 32'69, kilogramos cemento 2436 importan pesetas 58, piedras 1 importa pesetas 3'50.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'67.

Por bordillo para una acera de la calle de la Lina.—Metros 6'20 importan pesetas 17'05.

#### Semana del 20 al 26

Por una reparación practicada a la alcantarilla de la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 11 importan pesetas 27'50, peones (jornales) 10 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 16'87, cemento kilogramos 882 importan pesetas 21, expuertas 4 importan pesetas 2'20, kilogramos espelmas 2 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 4'50.

Por la limpieza practicada en la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) 12 importan pesetas 30'50, peones (jornales) 4 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 9'87, carros (jornales)  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 1'50.

Por la limpieza pública.—Oficiales (jornales) 2 importan pesetas 5'67.

Por la limpieza practicada en las calles de la Gran Via y Cetre.—Oficiales (jornales) 6'75 importan pesetas 17'23, peones (jornales) 2 importan pesetas 3'37, carros jornales 1 importa pesetas 6.

Por la limpieza practicada en el torrente mayor.—Oficiales (jornales) 2 y  $\frac{1}{2}$  importan pesetas 7.

Nota.—Han suministrado materiales, los proveedores siguientes: Cemento, Miguel Seguí y Miguel Valcaneras; sillares cemento Miguel Seguí; cal, José Arbona y Miguel Valcaneras; arreglar herramientas, Juan Xumet; piedra triturada, Lorenzo Ferrer; arena, José Miró; tierra, Francisco Miró, Antonio Capó y Miguel Valcaneras; piedra, Miguel Valcaneras y José Pons; kilogramos espelmas, José Forteza; espuertas, Juan Caldentey; losas, Miguel Valcaneras y bordillo Jaime Coll.

Sóller 4 de Julio de 1910.—El Alcalde, Pedro J. Mora.

Núm. 1551

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MENORCA

No habiéndose podido cumplimentar todas las formalidades reglamentarias, se aplaza la celebración de la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 6776, de 9 de Junio último, al objeto de contratar los materiales y artículos para las obras y servicios de esta Dependencia, fijándose para dicho acto el día 6 del próximo mes de Agosto y rigiendo para el mismo cuantas condiciones y cláusulas se expresan en el anuncio inserto en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

Mahón 3 de Junio de 1910.—El Ingeniero Comandante, Alvaro de la Maza.

Núm. 1562

### REQUISITORIA

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al inscripto en actividad de esta Brigada y Trozo Bartolomé Escandell Boned, para que en el término de noventa días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado con objeto de exponer en la información sumaria que se le instruya por su falta de presentación al ser convocado para pasar a campaña en primero de Marzo último, las causas que le impedirán verificarlo; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado será declarado prófugo con arreglo a la que preceptua el artículo 67 de la ley de Reclutamiento y reemplazo de marinería.

Ibiza seis de Julio de mil novecientos diez.—José Hernandez.—Mariano Palerm, Secretario.

Núm. 1553

### CONTRIBUCION URBANA

#### Año de 1909 y atrasos

Don Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las Zonas de Inca y Manacor de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Gabriel Ramón Ramón (a) Gelat vecino de Lloseta por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 Junio de 1910 la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Gabriel Ramón Ramón (a) Gelat sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Agosto de 1910 y hora de las once de la mañana en la oficina Recaudatoria Lloseta 12 Inca, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

#### Clase, cabida y situación de la finca

Una casa y corral en frente situada en la calle de San Juan n.º 1 de la villa de Lloseta que linda por la derecha entrando con la antes expresada calle de San Juan, por la izquierda con remanente propiedad de Juan Ramón Real y por el fondo con casa de Pedro Juan Mateu Bestard y otra de Margarita Villalonga Nicolau y por frente con corral de la casa de Magdalena Pons Ferragut y otra de Juan Mir Rotger. Inscrita al Registro de la Propiedad al folio 112 del tomo 1507 libro 33 de Lloseta finca núm. 1426 inscripción 1.ª

Capitalizada al 4 por 100 por ser finca urbana 300 pesetas, valor para la subasta 300 id.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de

los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos. Inca a 30 de Junio de 1910.—El Rematador, Francisco Kichhofer.

Núm. 1345

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Relación de los electores que no votaron ni alegaron causa legítima de no poderlo verificar en la elección de Diputados a Cortes verificada el día 8 Mayo último.

CONTINUACION (1)

Buñola

Sección primera

Balle Cabot Lucas, Borrás Cabot Antonio, Borrás Canals Antonio, Borrás Cabot Miguel, Borrás Suau Miguel, Cabot Borrás Bernardo, Cabot Palou Antonio, Cabot Sabater Bartolomé, Campins Pizá Guillermo, Campins Pascual Antonio, Canals Suau Pedro Juan, Canals Catañy Bernardo, Canals Lladó Bernardo, Canals Riera Miguel, Castell Mateu Bernardo, Colom Grau Juan, Colom Mas Pedro José, Estarellas Marqués Antonio, Estarellas Riera Pedro Juan, Garcias Estarellas Pedro, Jaume Creus Juan, Lladó Balaguer Gabriel, Marcús Amorós Julián, Marcús Borrás Miguel, Marqués Seguí Miguel, Martí Negre Antonio, Maten Sampol Matias, Morro Rosselló Juan, Morro Muntaner Ramon, Muntaner Borrás Bartolomé, Oliver Amengual Guillermo, Oliver Muntaner Antonio, Pascual Suau Antonio, Picornell Banús Miguel, Piza Frontera Jaime, Ramis Cañellas Jaime, Riera Canals Bartolomé, Riera Covas Antonio, Rosselló Colom Guillermo, Rosselló Daviu Miguel, Rosselló Pascual Salvador, Rotjer Bibiloni Bartolomé, Suau Riera Pedro Juan, Tous Salvá Miguel y Verdera Negra Andrés.

Sección segunda

Amengual Quetglas Arnaldo, Brunet Rosselló Jaime, Cañellas Nadal Miguel, Capllonch Calafat Gabriel, Castell Nadal Pedro, Castell Verdera Bernardo, Colom Payeras Guillermo, Estarellas Marqués Antonio, Estarellas Sastre Juan, Martí Canals Miguel, Morro Pascual Miguel, Suau Quetglas Guillermo y Vallespir Llompard Francisco.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente en cumplimiento de lo ordenado, la que sellada y con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en Buñola a diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez.—Juan Oliver, Secretario.—V.º B.º—Miguel Far.

Calviá

Sección primera

Alemañy Real Bartolomé, Amengual Isern Bernardo, Amengual Salvá Damían, Amengual Juaneda José, Arbós Marqués Pedro, Arbós Gallart Miguel, Arbós Pujol Antonio, Barceló Amengual Ramón, Barceló Oliver Sebastián, Barceló Bujosa Antonio, Bauzá Barceló Damían, Bosch Amengual Gabriel, Bosch Amengual Juan, Cabot Barceló Miguel, Cabrer Alemañy Honorato, Cabrer Esteve Honorato, Cabrer Esteve Jaime, Cabrer Esteve Juan, Cabrer Gannart Jaime, Cabrer Juaneda Onofre, Ca-

brer Pujol Baltasar, Cabrer Salvá Pedro José, Calafat Nadal Antonio, Caldentey Llodrá Bartolomé, Cañellas Oliver Juan, Carbonell Pallicer Juan, Castell Vicens Antonio, Cirer Munar Andrés, Clar Carbonell Antonio, Cloquell Serra Bernardo, Contesti Juan Jorge, Cursach Femenias Juan, Estadés Moragues Mateo, Estela Ramon Miguel, Esteve Moyá Antonio, Ferrer Vert Juan, French Grifó José, Galano Güiri Juan, Galmés Llull Damían, Homar Perelló Jaime Jaume Oliver Juan, Jaume Rosselló Miguel, Juan Guasp Francisco, Juaneda Font Juan, Lladó Pujol Juan, Llacer Bonet Rafael, Marcó Simó Juan, Martorell Coll José, Martorell Coll Sebastián, Mortorell Roca Miguel, Mas Bosch Jaime, Mir Salvá Antonio, Montaner Cañellas Antonio, Montaner Borrás Bartolomé, Moragues Estelrich Arnaldo, Moragues Martorell Onofre, Montaner Ferrer Vicente, Noguera Sansó Nadal, Oliver Amorós Buenaventura, Oliver Juan Jaime, Oliver Martorell Pedro Antonio, Oliver Vich Gerónimo, Oliver Martorell Francisco, Pallicer Barceló Antonio, Pallicer Bauzá Bartolomé, Pallicer Bauza Juan, Pallicer Carbonell Bartolomé, Pallicer Marcó Benito, Pallicer Vich Mateo, Riera Mesquida Gaspar, Roig Ramón Juan, Romero Escobar José, Sagraera Rosselló Antonio, Sans Alcover Rafael, Sans Campins Francisco, Sans Ramón Mateo, Sastre Riera Miguel, Sastre Rotger Bartolomé, Simó Barceló Bartolomé, Simó Pons Juan, Soler Salvá José, Terrasa Vidal Arnaldo, Tous Moll Juan, Tous Salom Jaime, Vicens Cabrer Damían, Vicens Castell Francisco, Vicens Juaneda Jaime, Vicens Juaneda Mateo, Vicens Pallicer Antonio, Vicens Terrasa Bartolomé y Pujol Morey Bartolomé.

Sección segunda

Cabrer Jofre Juan, Palmer Porcel Antonio, Salvá Mahó Guillermo, Suau Salvá Francisco y Vich Simó Juan.

Y para que conste a los efectos del artículo 84 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Señor Presidente de esta Junta, que firmo en Calviá a cuatro de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario, Jaime Vicens.—V.º B.º—El Presidente, Domingo Juaneda.

Campos

Sección primera

Andreu Ferragut Antonio, Ballester Ginard Juan, Ballester Oliver Juan, Ballester Taberner Sebastián, Barceló Garrau Andrés, Barceló Barceló Antonio, Barceló Barceló Sebastián, Barceló Ferrer Andrés, Barceló Garcias Guillermo, Bujosa Rubí Juan, Burguera Bonet Antonio, Clar Martí Andrés, Estelrich Vila Miguel, Fullana Mas Bartolomé, Garcias Oliver Juan, Ginard Clar Sebastián, Luis Labrés Juan, Lladó Garcias Pedro, Lladó Mas Bartolomé, Lladó Mora Miguel, Lladó Rigo Vicente, Llull Martorell Pedro, Mas Coll Miguel, Mas Ferrer Onofre, Mas Garcias Bartolomé, Mas Garcias Jaime, Mas Mas Guillermo, Mas Terrasa Nadal, Mascaró Prohens Julian, Mascaró Martí Juan, Mesquida Mas Antonio, Mesquida Vidal Miguel, Miró Aguiló José, Miró Aguiló Pedro, Monserrat Ginard Bartolomé, Mulet Ginard Andrés, Oliver Mas Andrés, Oliver Ayopardi Miguel, Oliver Lladó Matias, Ollers Mayol Gregorio, Orfí Artigues Andrés, Pons Abrinas Juan, Rigo Barceló Sebastián, Rigo Garcias Miguel, Rigo Escalas Mateo, Rigo Pons Sebastián, Salas Ginard Sebastián, Salom Prohens Juan, Sini Coll José, Soler Soler Bartolomé, Taberner Carbonell Rafael, Taberner Carbonell Guillermo, Taberner Mesquida Juan, Vanrell Fullana José, Vicens Orell Gerónimo, Vicens Jaume Jaime y Veñy Vanrell Francisco.

Sección segunda

Ballester Ballester Lorenzo, Ballester Ginard Mateo, Ballester Gomez Miguel, Ballester Talladas Juan, Burguera Vidal Pablo, Bujosa Mesquida Miguel, Ferrer Ballester Jaime, Ferrer Ballester Antonio, Ferrer Ballester Rafael, Garcias Caldentey Sebastián, Lladó Roig Pablo, Lladó

Ginard Rafael, Lladó Lladó Juan, Mas Suñer Miguel, Mas Nicolau Julian, Mesquida Ginard Miguel, Mesquida Ginard Rafael, Miró Aguiló Francisco, Noguera Puigserver Esteban, Oliver Mas Gabriel, Ollers Mayol Nicolau, Pons Abrinas Francisco, Prohens Roig Bartolomé, Puig Vadedell Julian, Riera Riera Bartolomé, Rigo Mas Bartolomé, Riutort Arbos Juan, Sala Ginard Miguel, Salom Adrover Guillermo, Sagreras Oliver Juan, Sagreras Oliver Bernardo, Suñer Noguera Poncio, Taberner Ballester Andres, Vanrell Moll Benito, Verdera Pizá Ramón, Vidal Abrinas Miguel, Vidal Oliver Antonio y Lladó Bergas Lorenzo.

Sección tercera

Abraham Servera Sebastián, Alcover Sureda Lorenzo, Amer Oliver Juan, Arcon Pons Vicente, Amorós Roig Bartolomé, Ballester Beunaser Juan, Ballester Mas Pedro, Ballester Mas Sebastian, Ballester Mesquida Miguel, Burguera Artigues Francisco, Cardell Clar Bartolomé, Coll Mulet Miguel, Fullana Burguera Juan, Ginard Cardell Julian, Ginard Clar Miguel, Lladó Ballester Juan, Lladó Garcias Matias, Lladó Más Juan, Lladó Más Pedro, Lladonet Pizá Mateo, Mas Ballester Juan, Más Lladó Mateo, Mesquida Barceló Juan, Miralles Garcia Pedro, Moll Oliver Juan, Nicolau Bonet Antonio, Obrador Lladó Rafael, Oliver Caldentey Lorenzo, Oliver Lladó Mateo, Oliver Más Mateo, Ollers Mayol Andrés, Ordinas Bauzá José, Pou Ramon Antonio, Perelló Covas Miguel, Prohens Mesquida Juan, Puig Andreu Simon, Rigo Rigo Lorenzo, Rosselló Mercadal Gabriel, Rubi Monserat Lorenzo, Sitjar Lladó Bartolomé, Suñer Picornell Poncio, Terrasa Ginard Jacinto, Terrasa Rado Sebastián, Uguet Roig Bartolomé, Valls Jaume Antonio, Veñy Mesquida Juan, Vidal Vidal Damian y Vidal Burguera Jacinto.

Apellidos y Nombres de los electores fallecidos

Sección primera

Burguera Bonet Antonio, Lladó Mas Bartolomé, Mas Coll Miguel, Oliver Lladó Matias, Orfí Artigues Andrés, Salom Prohens Juan, Taberner Mesquida Juan, Sini Coll José y Soler Soler Bartolomé.

Sección segunda

Bujosa Mesquida Miguel, Garcias Caldentey Sebastián, Mas Nicolau Julian, Mesquida Ginard Miguel, Noguera Puigserver Esteban, Sala Ginard Miguel, Colom Adrover Guillermo y Verdera Pizá Ramón.

Sección tercera

Burguera Artigues Francisco, Cardell Clar Bartolomé, Coll Anlet Miguel, Puig Andrés Simón, Suñer Picornell Poncio y Valls Jaume Antonio.

Certificados presentados en la primera, segunda y tercera secciones

Andrés Oliver Mas, Coll Mulet Damían y Vanrell Moll Benito.

En Campos a 7 de Junio de 1910.—El Secretario, Rafael Cerdá.—V.º B.º—El Presidente, Miguel Pucóvi.

Capdepera

Sección primera

Adrover Espinosa Antonio, Bisquerra Quetglas Pedro, Calafat Mercant Juan, Covas Bonilla Rafael, Covas Bonilla José, Ferrer Tous Pedro Antonio, Ferrer Llullas Pedro, Flaquer Melis Bartolomé, Flaquer Masanet Gabriel, Flaquer Sans Gabriel, Flaquer Terrasa Juan, Galmes Galmes Bernardo, Galmés Quetglas Juan, Garau Mercadal Miguel, Garau Terrasa Miguel, Juan Garau Miguel, Llinás Terrasa Bartolomé Pablo, Llull Servera Gabriel, Mercé Cerdá Juan, Masanet Garau Antonio, Masanet Sureda Juan, Melis Terrasa Bartolomé, Melis Riera Jaime, Melis Bauzá Juan, Melis Bauzá Sebastián, Mercant Homar Juan, Moll Pascual Agustin, Moll Melis Bartolomé, Moll Nabot Juan, Morey Estradas Juan, Nabot Lopez Jaime, Nabot Masanet Juan, Nabot Font Sebastián, Nadal Flaquer Antonio, Nadal Suau Jorge, Pascual Pellicer Bartolomé, Pastor Melis Gabriel, Reus Veñy Gabriel,

Riera Flaquer Antonio, Sancho Alzamora Juan, Sancho Perelló Pedro, Sancho Tomás Antonio, Sausó Garau Miguel, Servera Servera Jaime, Servera Ginard José, Siquier Font Tomás, Sirer Melis Luciano y Verger Sans Rafael.

Sección segunda

Alberti Sastre Andrés, Alberti Ruiz Sebastián, Alzamora Mestre Antonio, Alzina Gil Bartolomé, Alzina Flaquer Gabriel, Alzina Melis Bartolomé, Alzina Pascual Bartolomé, Alzina Terrasa Bartolomé, Brunet Mas Jaime, Calafat Bosch Manuel, Carrió Moll Jaime, Esteve Montaner Miguel, Ferrer Tous Miguel, Flaquer Font Pedro, Flaquer Masanet Juan, Font Caldentey Gabriel, Galmés Nadal Antonio, Garau Mercadal Nicolas, Garau Flaquer Juan, Gil Brunet Juan, Gili Masanet Juan, Ladaria Galabert Lorenzo, Llull Forteza Antonio, Masanet Llullas Rafael, Mayol Garau Jaime, Melis Servera Bartolomé, Melis Pellicer Juan, Melis Pellicer Juan, Moll Amorós Antonio, Moll Garau Gabriel, Moll Servera Juan, Moll Melis Pedro Juan, Pascual Font Guillermo, Pascual Flaquer Miguel, Pascual Orpi Miguel, Pellicer Sancho Mateo, Roig Flaquer Antonio, Roig Masanet Pedro José, Sancho Fiol Miguel, Sansó Ferrer Sebastián, Servera Moll Jaime, Sureda Carrió Miguel, Sans Vives Miguel y Vaquer Esteve Antonio.

Capdepera 12 de Junio de 1910.—El Vicepresidente, Nicolás Flaquer.—Por A. de la J.—Miguel Melis, Secretario.

Costitx

Sección única

Amengual Horrach Pedro, Amengual Genovart Antonio, Arzon Gil Antonio, Campaner Munar Antonio, Ferragut Horrach Antonio, Ferragut Horrach Pedro, Fiol Arzon Onofre, Garcias Vallespir Pedro Jorge, Garcias Vallespir Miguel, Horrach Amengual Gabriel, Horrach Quetglas Antonio, Horrach Perelló Pedro, Horrach Amengual Rafael, Horrach Perelló Miguel, Jover Horrach Gabriel, Labrés Ginestra Luis, Llompard Arrom Pablo, Martí Exposito Juan, Munar Garcias Miguel, Munar Ferragut Mateo, Munar Labrés Juan, Munar Amengual Bartolomé, Munar Aloy Andrés, Mut Vallespir Jorge, Perelló Gimenez Francisco, Vallespir Perelló Damían, Vallespir Amengual Miguel y Vallespir Frontera Pablo.

Costitx 11 de Junio de 1910.—El Presidente, Rafael Moragues.—Bartolomé Cardell, Secretario.

Deyá

Sección única

Bauzá Valcaneras Miguel, Canals Colom Nicolás, Cardell Colom Francisco, Colom Ripoll Francisco, Colom Ripoll Francisco, Coll Marroig Pedro, Coll Morey Matias, Coll Mas Pedro Antonio, Coll Morey Antonio, Coll Morey Pedro, Coll Vives Juan Deyá Ripoll Antonio, Deyá Colom Miguel, Deyá Vives Juan, Deyá Mas Antonio, Deyá Gamundi Antonio, Estadés Ripoll Antonio, Estadés Valcaneras José, Fiol Verdera Andrés, Gamundi Cursach Antonio, Gamundi Cursach Andrés, Gamundi Marcús Bartolomé, Gual Siquier D. Juan, Marroig Umbert Francisco, Marroig Coll Francisco, Marroig Oliver Mateo, Marroig Bauzá Francisco, Marroig Ripoll José, Mas Rubert Miguel Boy, Mas Salva Miguel, Muntaner Coll Miguel, Ripoll Ripoll Antonio, Ripoll Gamundi Miguel, Ripoll Marroig Juan, Ripoll Deyá Miguel, Ripoll Ripoll Bartolomé, Ripoll Canals Pedro, Ripoll Marroig Jaime, Ripoll Bauzá Geronimo, Rullan Vives Nicolás, Rullan Ripoll Nicolás, Rullan Deyá Antonio, Rullan Bauzá Geronimo, Rullan Bauzá José, Rullan Estadés José, Salvá Juan Juan, Umbert Oliver Antonio, Vives Mas Pedro, Vives Cardell Guillermo, Vives Marroig Juan, Vives Ripoll Bartolomé, Vives Marroig Juan y Vives Pizorra Juan.

Deyá 15 de Junio de 1910.—Por ausencia del Presidente.—El Vicepresidente, Juan Pons.

(Continuará)

(1) Véase el B. O. núm. 6788.

Depositaría de fondos municipales de Binisalem

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA  
Pesetas.  
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . 717'94  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 6581'75  
Cargo. . . . . 7249'69  
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . . 4798'51  
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . . 2451'18  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	756'75	766'75	1523'50
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	6'00	>	6'00
8 Resultas. . . . .	2357'47	>	2357'47
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	600'00	5765'00	6365'00
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
11 Ampliación. . . . .	>	>	>
Cargo pesetas. . . . .	3720'22	6531'75	10251'97
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	460'67	1209'19	1669'86
2 Policía de seguridad. . . . .	90'00	118'50	208'50
3 Policía urbana y rural. . . . .	30'00	620'00	650'00
4 Instrucción pública. . . . .	>	300'00	300'00
5 Beneficencia. . . . .	294'00	160'50	454'50
6 Obras públicas. . . . .	198'00	300'00	498'00
7 Corrección pública. . . . .	>	203'25	203'25
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	1839'51	1814'57	3654'08
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	90'00	72'50	162'50
12 Resultas. . . . .	>	>	>
Data pesetas. . . . .	3002'28	4798'51	7800'79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Binisalem a 1.º de Julio de 1910.—El Depositario, Bartolomé Pons.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Depositaría de fondos municipales de Artá

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA  
Pesetas.  
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . 10835'07  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . . 613'31  
Cargo. . . . . 11448'38  
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . . 613'31  
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 10835'07  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	853'00	32'00	885'00
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	10775'82	>	10775'82
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	1300'00	581'31	1881'31
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
Cargo pesetas. . . . .	12923'82	613'31	13542'13
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1350'00	486'81	1836'81
2 Policía de seguridad. . . . .	225'00	>	225'00
3 Policía urbana y rural. . . . .	143'75	>	143'75
4 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
5 Beneficencia. . . . .	>	>	>
6 Obras públicas. . . . .	375'00	>	375'00
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	>	>
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	>	126'50	126'50
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
Data pesetas. . . . .	2093'75	613'31	2707'06

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Artá a 2 de Julio de 1910.—El Depositario, Nicolás Cassellas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Tous.

Depositaría de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA  
Pesetas.  
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . 1819'89  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . . >  
Cargo. . . . . 1819'89  
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . . 672'68  
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . . 1147'21  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	>	>	>
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	>	>	>
8 Resultas. . . . .	1903'83	>	1903'83
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	500'00	>	500'00
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
Cargo pesetas. . . . .	2403'83	>	2403'83
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	563'19	95'00	658'19
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	16'25	>	16'25
4 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
5 Beneficencia. . . . .	>	10'00	10'00
6 Obras públicas. . . . .	>	>	>
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	543'68	543'68
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	4'50	24'00	28'50
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
Data pesetas. . . . .	583'94	672'68	1256'62

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villafranca a 2 de Julio de 1910.—El Depositario, Antonio Gayá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.

Depositaría de fondos municipales de Llubí

CUENTA del segundo trimestre del año 1910 que rinde el Depositario.  
PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA  
Pesetas.  
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . . 1232'86  
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . . 507'52  
Cargo. . . . . 1740'38  
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . . 1734'25  
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . . 6'13  
SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	>	>	>
2 Montes. . . . .	>	>	>
3 Impuestos. . . . .	456'25	456'25	912'50
4 Beneficencia. . . . .	>	>	>
5 Instrucción pública. . . . .	>	>	>
6 Corrección pública. . . . .	>	>	>
7 Extraordinarios. . . . .	3'65	>	3'65
8 Resultas. . . . .	351'25	>	351'25
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	700'81	51'27	752'08
10 Reintegros. . . . .	>	>	>
Cargo pesetas. . . . .	1511'96	507'52	2019'48
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	178'00	672'77	850'77
2 Policía de seguridad. . . . .	>	>	>
3 Policía urbana y rural. . . . .	>	>	>
4 Instrucción pública. . . . .	>	81'25	81'25
5 Beneficencia. . . . .	15'00	212'23	227'23
6 Obras públicas. . . . .	7'75	318'00	325'75
7 Corrección pública. . . . .	>	>	>
8 Montes. . . . .	>	>	>
9 Cargas. . . . .	>	360'00	360'00
10 Obras de nueva construcción. . . . .	>	>	>
11 Imprevistos. . . . .	78'35	89'90	168'25
12 Resultas. . . . .	>	>	>
13 Ampliación. . . . .	>	>	>
Data pesetas. . . . .	279'10	1734'25	2013'35

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Llubí a 30 de Junio de 1910.—El Depositario, Francisco Florit.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Jaume.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver.